

Asociación ‘El DEFENSOR del PACIENTE’

20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción “Pablo Iglesias 2014” de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

Jueves, 28 de junio de 2018

COMUNICADO: Condena a la aseguradora de la Clínica El Sur (Málaga) por la muerte de un bebé que se estaba gestando como consecuencia de una mala praxis al practicar una fetolisis selectiva.

El Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Málaga ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’, mediante la cual se condena la Cía. Catalana Occidente como aseguradora de la **Clínica El Sur de Málaga** a que indemnice a unos padres por la pérdida en la semana 22 de gestación de su bebé debido a una mala praxis médica.

El caso se remonta al 20/12/2013, cuando a Doña M.C., de 40 años de edad, en ese momento, residente en Almería y que estaba embarazada de gemelos, se le detectó que uno de los bebés sufría malformaciones incompatibles con la vida. Por el servicio de ginecología del Hospital Torrecárdenas en Almería se le sugirió proceder a una **fetolisis selectiva**: técnica que consiste en introducir en el abdomen de la madre una aguja larga, fina y hueca, y alcanzar el corazón del feto malformado para inyectarle cloruro de potasio y provocar su muerte.

Así, en fecha de 26/12/2013 fue derivada desde la sanidad pública a la Clínica el Sur de Málaga para la práctica de la mencionada técnica abortiva. Allí, fue asistida por el ginecólogo S.J.G, quien tras más de dos horas de intervención no pudo consumar la fetolisis, indicando al alta la imposibilidad de realizarla por riesgo de dañar el feto sano.

Al volver al hospital de Almería se pudo constatar, no sin sorpresa, que la gestante presentaba en su abdomen más de 10 punciones y un importante hematoma. Unos días después se comprobó con desolación, por medio de ecografía y monitorización, **QUE EL BEBÉ SANO HABÍA FALLECIDO.**

Por estos hechos los padres se dirigieron a la Asociación 'El Defensor del Paciente' que interpusieron una demanda con el fin de obtener una sentencia que reconociera que la muerte del feto no malformado se debió a la negligente ejecución de la fetolisis por el referido ginecólogo de la Clínica El Sur de Málaga.

Así ahora, por sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Málaga de fecha de 11 de junio de 2018, se considera que la fetolisis se llevó a cabo mediando mala praxis y que el bebé sano falleció a consecuencia de las punciones excesivas realizadas por el ginecólogo: *“De todo lo que hemos de concluir en la existencia de mala praxis en la intervención realizada por el doctor J. en la Clínica Sur (o Sevilla) de Málaga, en la que este prestaba sus servicios. Y que las punciones excesivas realizadas en la fetolisis, que no llegó a buen fin, fue la causa del fallecimiento del feto sano”.*

En consecuencia, la sentencia condena a la aseguradora de la Clínica el Sur a que indemnice a los padres por la muerte del bebé y daños psicofísicos que presentan en la cantidad global de 58.685 Euros más los intereses sancionadores del artículo 20 de la LCS, lo que eleva el monto indemnizatorio al importe de **70.000 Euros** aproximadamente.

El caso ha sido llevado por los letrados de los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente'.

EL DEFENSOR DEL PACIENTE